

## ORDENANZA IX - Nº 398

ARTÍCULO 1.- Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 003, Chacra 0016, Manzana 0005, Parcela 0001 de nuestra Ciudad, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el anexo único.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al interesado que la presente tiene 12 (doce) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, debe regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.